1.IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	30 de septiembre de 2020
DEPENDENCIA DELEGADA EN CONTRATACIÓN:	Dirección Territorial
ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTOR TERRITORIAL

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, creada por la Ley 19 de 1958 es un Establecimiento Público del orden nacional, de carácter universitario, adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública, dotado de personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, de conformidad con las normas que regulan el sector educativo en general y el servicio público de la educación superior en particular, e integra el Sector Administrativo de la Función Pública, que tiene como objeto la capacitación, formación y desarrollo, desde el contexto de la investigación, docencia y extensión universitaria, de los valores, capacidades y conocimientos de la administración y gestión de lo público que propendan por la transformación del Estado y el ciudadano.

El Decreto 219 del 27 de enero de 2004, *"por el cual se modifica la estructura de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, y se dictan otras disposiciones",* establece dentro de las funciones que el Gobierno Nacional le ha asignado a la Escuela, la de promover la unidad nacional, la descentralización, la integración territorial y la cooperación interinstitucional, con miras a que las diversas regiones del país dispongan del talento humano y de los conocimientos y tecnologías administrativas apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades; así como, la de realizar en los términos de ley concursos para ingreso al servicio público, brindar capacitación y asesoría en materia de carrera administrativa a los organismos de las ramas del poder público y sus funcionarios, para lo cual podrá suscribir contratos o convenios con dichas entidades públicas.

La disposición organizacional de la ESAP plantea como función de la Subdirección de Proyección Institucional, la de generar y consolidar una visión integradora de la función de extensión que viabilice el objeto de la Escuela y potencie la atención y apoyo a las instituciones del Estado, en los temas de función pública y función administrativa, con especial énfasis en la carrera administrativa y la gerencia del recurso humano al servicio del Estado, integrándola con las labores de las Subdirecciones Académica y de Alto Gobierno. Así mismo, plantea que le corresponde a las Direcciones Territoriales Adelantar conjuntamente con la Subdirección de Proyección Institucional los planes y programas tendientes a desarrollar la misión y objetivos institucionales.

De manera específica, esta capacitación busca dar a conocer a los servidores públicos y a la ciudadanía en general los elementos básicos para la legalización de los barrios y como los ciudadanos pueden participar en la gestión pública, procurando la construcción colectiva del conocimiento con el fin de lograr una sincronización de conocimiento, experiencias y propósitos, a través de la consolidación de un servicio de educación informal en el saber administrativo público, Para ello, requiere coordinar y programar los eventos de capacitación para el

mejoramiento integral de barrios y de esta manera coadyuvar al Municipio en el empoderamiento de la ciudadanía y el fortalecimiento de las capacidades del ente territorial..

Con la ejecución de este proyecto, se espera lograr en 2020: más de 400 ciudadanos capacitados en la normatividad, requisitos y trámites que se requieren para el mejoramiento integral de los barrios.

Dado lo anterior, se hace necesario contratar a un profesional que se encargue de Prestar servicios profesionales para Dictar 20 horas de capacitación en el Diplomado Urbanismo Comunitario para el Mejoramiento Integral de Barrios en Villavicencio, específicamente en las temáticas: Contextualización normativa y comparendos del Mejoramiento Integral de Barrios, Generación de ingresos y sostenibilidad económica familiar, gobernanza, memoria y paz, organización comunitaria, seguridad, diversidad e inclusión; Instrumentos y procedimientos, beneficios del mejoramiento integral de barrios, titulación de predios, generación de espacio público y subsidios de vivienda.

Actualmente, la ESAP no cuenta con el personal de planta suficiente adscrito a la Subdirección de Proyección Institucional ni en la territorial Meta, que apoye la ejecución de las actividades inherentes al proyecto de inversión, y en atención a la carga de trabajo que le asiste a las dependencias, considerando los procesos previstos en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2020, para el cumplimiento de los objetivos y metas de las diferentes dependencias, se requiere, entre otros, un profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Educación; Derecho; Psicología; o Administración, Gestión y Desarrollo Urbano con título de Especialización y/o Maestría o su equivalencia, de conformidad con la Resolución No. SC-003 del 2 de enero de 2020, modificada por la Resolución No. SC-009 del 2 de enero de 2020, para atender los diferentes requerimientos que surjan de la ejecución contractual

Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad	Código UNSPSC No. 80111600-Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión sede central inversión. Versión 1

3. OBJETO

Dictar 20 horas de capacitación en el Diplomado Urbanismo Comunitario para el Mejoramiento Integral de Barrios en Villavicencio, específicamente en las temáticas: Contextualización normativa y comparendos del Mejoramiento Integral de Barrios, generación de ingresos y sostenibilidad económica familiar, gobernanza, memoria y paz, organización comunitaria, seguridad, diversidad e inclusión; Instrumentos y procedimientos, beneficios del mejoramiento integral de barrios, titulación de predios, generación de espacio público y subsidios de vivienda.

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

3.2 PERFIL

Requisitos:

a) Poseer título universitario en ciencias de la educación, ciencias naturales, ciencias administrativas y sociales, ingenierías, Arquitectura y afines

b) Poseer título de posgrado en la modalidad de Especialización y/o Maestría o su equivalencia.

c) Experiencia profesional relacionada con el derecho urbano, ordenamiento territorial o planeación municipal.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Niveles	Número	Descripción
1. Segmento	80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
2. Familia	80110000	Servicios de Recursos humanos
3. Clase	80111600	Servicios de Personal Temporal
4. Producto	N/A	N/A

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 16 de 2019 “numeral 4 Selección y vinculación de capacitadores: Los capacitadores deben ser seleccionados del Banco de Capacitadores conformado a partir de los resultados de la convocatoria realizada a través de la Resolución 3909 del 16 de octubre de 2018. “El valor del pago de los capacitadores será de $90.000 para capacitadores que cuentan con especialización y $120.000 para los capacitadores que cuentan con maestría”.

5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL**

Para adelantar la contratación, la ESAP cuenta con un presupuesto de hasta **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS m/te ($1.800.000)** Incluidos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal **No.13620** de 2020.	
El valor estimado del contrato se determinó así:	Para determinar el valor de las capacitaciones, se tuvo en cuenta la Circular 16 de 2019, Ítem 4. Selección y vinculación de Capacitadores.

7.ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-0503-1000-13-0-0503023-02 Adquisición de Bienes y servicios.

Funcionamiento:					
Inversión:					**X**
Número de CDP:	**13620**	**Fecha de Vencimiento:**	31/12/2020	**Valor**	**El Precio por hora es de $90.000**

6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4 literal h, concordante con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

Teniendo en cuenta lo anterior, la modalidad de selección corresponde a contratación directa, ya que se requiere la prestación del servicio profesional de una persona natural para atender los diferentes requerimientos que surjan de la ejecución de las actividades propias del proyecto de inversión en lo relacionado con los temas de formación y sensibilización para atender los compromisos de la ESAP con el Plan Nacional de Capacitación, de conformidad con los objetivos, alcances y obligaciones establecidas en el presente estudio previo.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación Directa.

10. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

10.1 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de servicios profesionales.

10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Dictar hasta 20 horas de capacitación y en los casos que la ESAP así lo requiere
2. Desarrollar las capacitaciones, acorde con los lineamientos del Departamento de capacitación.
3. Desarrollar las capacitaciones en el lugar y la fecha que le indique el Supervisor del Contrato y/o la Jefatura del Departamento de Capacitación
4. Diligenciar en el aplicativo SIRECEC el informe correspondiente a cada una de las sesiones desarrolladas.
5. Entregar como parte del informe la asistencia sistematizada de los participantes al evento, en caso de que el evento no cuente con la inscripción en el aplicativo SIRECEC, deberá Acompañar las reuniones de seguimiento académico y administrativo programadas por la Subdirección de Proyección Institucional- Departamento de Capacitación y a aquellas que se convoque, relacionadas con el desarrollo de las obligaciones derivadas del objeto contractual.
6. Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Calidad de la ESAP y en el Manual del Proceso de Capacitación de la ESAP MP-M-CP-01 y en el Sistema de Gestión de Calidad.
7. Las demás derivadas del objeto del contrato.

10.3 PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

1. Dictar 20 horas de capacitación en el Diplomado Urbanismo Comunitario para el Mejoramiento Integral de Barrios en Villavicencio, específicamente en las temáticas: Contextualización normativa y comparendos del Mejoramiento Integral de Barrios, Generación de ingresos y sostenibilidad económica familiar, gobernanza, memoria y paz, organización comunitaria, seguridad, diversidad e inclusión; Instrumentos y procedimientos, beneficios del mejoramiento integral de barrios, titulación de predios, generación de espacio público y subsidios de vivienda.
2. Presentar las respectivas guías de capacitación teniendo en cuenta el formato del Departamento de capacitación RE-M-CP-39 Ficha para la Presentación de Programas de Capacitación.

10.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

45 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

45	Días	00	Meses	00	Años

Contados a partir de:	La suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

10.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en:	En Villavicencio Meta, utilizando las plataformas digitales

11. FORMA DE PAGO

Otra forma de Pago:	Se efectuarán pago, una vez se cumpla con las obligaciones derivadas del contrato en un solo pago, previa certificación del cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

12. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Director Territorial o quien este delegue

13. IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

Una vez revisada la hoja de vida del **profesional JOSE DANILO ARBOLEDA ORJUELA, Identificado con la cédula de ciudadanía 1.118.292.837 de Yumbo-Valle,** revisados sus soportes se constata que está en capacidad para ejecutar el objeto del contrato y que cuenta con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área correspondiente.

Título o formación requerida	Título de la profesión o título de la formación del contratista	Cumple	
		Si	No
Pregrado	Arquitecto	X	
Universidad del Valle		X	
Posgrado requerido	Especialista en Administración de Empresas de la Construcción Universidad del Valle	X	
Maestría			

Experiencia profesional relacionada con el tema	Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada.	X	

14. ANALISIS DE RIESGOS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 Evaluación del Riesgo, que señala la obligación de la Entidad Estatal de evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, la Subdirección de Proyección Institucional realizo el respectivo análisis del riesgo el cual se encuentra consignado en la matriz con el mismo nombre, Anexo No. 1 la cual hace parte integral del presente estudio.

15. GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Subsección 4 artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en este tipo de contratos.

Para el presente contrato no se exigirá garantía por cuanto se trata de contrato de tracto sucesivo, cuyo cumplimiento se verifica de manera previa a la autorización de pago por parte del supervisor, quedando de esta manera garantizado el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

16. FIRMA DE RESPONSABLES



ELVIA NANCY OSPINA DIAZ
Directora Territorial (E)

Elaboró: Omaira Barón Linares
Revisó: Elvia Nancy Ospina Díaz
Aprobó: Elvia Nancy Ospina Díaz